CESION DEL CONTRATO
NRO. 0020-2023

CONTRATANTE:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION - IMDER CHIGORODÓ**	**NIT. 800.018.939-1.**
CEDENTE:	**KENDY JULIANA MENA PEREA**	**C.C. 1.152.461.057**
CESIONARIO:	**TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA**	**C.C. 1.027.964.256**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO**	
SUPERVISOR	**DIRECTOR EJECUTIVO**	
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**	
VALOR DE LA CESION:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**	

Entre los suscritos a saber: **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.619.318 expedida en Chigorodó, en su calidad de Director Ejecutivo del **Instituto Municipal De Deportes Y Recreación - IMDER CHIGORODÓ**, según lo acredita decreto 0015 del 09 de enero del 2024, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, y representante legal del mismo, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL IMDER o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **KENDY JULIANA MENA PEREA identificada con CC: 1.152.461.057** quien se denominará **LA CEDENTE** y **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256** quien se denominará **EL CESIONARIO** hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato N° 020 del 08 de ABRIL de 2024 previa las siguientes CONSIDERACIONES: **A)** Que el 08 de abril de 2024 el IMDER de Chigorodó y el Cedente suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO" 2.** Que de conformidad con la cláusula séptima el plazo del contrato se pactó en SEIS (06) Meses.**3.** Que la cedente mediante solicitud suscrita, fechada 09 de julio de 2024 solicito a la entidad la autorización para realizar la cesión del contrato N° 020 - 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO",** proponiendo como cesionario al señor **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256**, el cual, a juicio de este, cumple con la idoneidad y experiencia para cumplir las actividades objeto del contrato. **4.** Que el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 determina: "*Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante*". **5.** Que la cláusula OCTAVA del contrato N° 020-2024, en consecuencia, con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que el director ejecutivo como supervisor del contrato N° 020 - 2024, expide oficio donde indica que, se solicita la cesión del Contrato N° 020 de 2024, para que a partir de la firma del documento el señor **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256**, sea quien ejecute el contrato, toda vez que el día 09 de julio de 2024 la señora **KENDY JULIANA MENA PEREA identificada con CC: 1.152.461.057 solicitó** la cesión del contrato. **7.** Que es necesario para el IMDER DE CHIGORODÓ, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizado el contexto de la solicitud y revisado los documentos del contratista propuesto como CESIONARIO, el Director Ejecutivo del IMDER DE CHIGORODÓ, mediante resolución N.º 023 del 09 de julio de 2024, autorizó la cesión del contrato en mención al señor **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con**

CC: 1.027.964.256, ordenando la suscripción del presente contrato. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento el IMDER DE CHIGORODÓ autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato N.º 020 - 2024 a favor del señor **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256**. **CLAUSULA SEGUNDA: CESIÓN:** El CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el contrato N.º 020 - 2024, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir de la firma del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN PARCIAL:** Qué a la fecha presente, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 020 de 2024, es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	$ 18.000.000,00
2	Valor Ejecutado y pagado a la Cedente del 0 de abril al 09 de julio del 2024	$ 9.000.000,00
4	Saldo a ejecutar por el cesionario.	$ 9.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 020 de 2024 es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00)** incluidos impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA: PAZ Y SALVO:** En las anteriores condiciones, el CEDENTE y el IMDER DE CHIGORODÓ, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato N.º 020 - 2024 y por tal razón esté renuncia expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Conforme al estado de cuenta y al balance financiero, el valor por ejecutar en el presente contrato de cesión es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)**. La forma de pago será la establecida en el contrato N.º 020 - 2024, pagos que se harán en la cuenta que para el efecto informará el CESIONARIO al IMDER DE CHIGORODÓ. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** Las cláusulas del Contrato N.º 020 - 2024, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVEN: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución a partir del nueve (9) de julio de 2024.

Para constancia se firma en Chigorodó, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director Ejecutivo

KENDY JULIANA MENA PEREA
El Cedente

TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA
El Cesionario

Proyectó:	Kendy Juliana / Asesora Jurídica	09/07/2024
Revisó:	Manuel Mosquera / Director Ejecutivo	09/07/2024

RESOLUCION N° 23
(09 DE JULIO DEL 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UN CONTRATO"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IMDER DE CHIGORODO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

Que el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 determina: "*Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante*".

Que la cláusula octava del contrato N° 020 - 2024, en consecuencia, con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato.

Que el contrato se suscribió el 08 de abril de 2024 con un objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO"** por un plazo de seis (06) meses y un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**

Que la contratista **KENDY JULIANA MENA PEREA identificada con CC: 1.152.461.057**, mediante solicitud, fechada 09 de julio de 2024, solicito a la entidad la autorización para realizar la cesión del contrato N° 020 - 2024, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO"** proponiendo como cesionario al señor **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256**, la cual, a juicio de ella, cumple con la idoneidad y experiencia para cumplir las actividades objeto del contrato.

Que el director general como supervisora del contrato N° 020 - 2024, emite oficio donde indica que, se solicita la cesión del Contrato N° 020 de 2024, para que a partir de la firma del documento el señor **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256**, sea quien ejecute el contrato, toda vez que el día 09 de julio de 2024 la señora **KENDY JULIANA MENA PEREA identificada con CC: 1.152.461.057** solicitó la cesión del contrato.

Que por lo anteriormente expuesto resulta conveniente y necesario, en observancia de las finalidades de la contratación estatal, autorizar la cesión del contrato, para cuyos efectos la contratista cedente **KENDY JULIANA MENA PEREA identificada con CC: 1.152.461.057** y el postulado como cesionario **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256**, suscribirán la relación obligacional vinculante, mediante la celebración del correspondiente contrato de cesión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR en los términos y para la solicitud hecha por el contratista **KENDY JULIANA MENA PEREA identificada con CC: 1.152.461.057**, la cesión del contrato N° 020 - 2024, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA REPRESENTACION**

JUDICIAL Y ASESORIA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO"

ARTÍCULO 2. En consecuencia, téngase como **CESIONARIO** al señor **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado con CC: 1.027.964.256**

ARTÍCULO 3. El contrato deberá cederse en las mismas condiciones en que fue pactado inicialmente. No podrá modificarse en su objeto ni en su naturaleza, ni variarse en sus términos, salvo lo inherente al plazo contractual, el estado financiero en el que se encuentre según concepto técnico, financiero y jurídico y a las adiciones propias que requieren este tipo de contratos.

ARTÍCULO 4. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a **KENDY JULIANA MENA PEREA identificada con CC: 1.152.461.057**

ARTÍCULO 5. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director Ejecutivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kendy Juliana / Asesora Jurídica		09/07/2024
Revisó:	Manuel Mosquera / director ejecutivo		09/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONCEPTO FAVORABLE

IMDER DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA

Asunto: Aprobación de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 020-2024

Mediante el presente se emite concepto favorable con relación al contrato de prestación de servicios Profesionales Nro. 020 del 2024 celebrado entre MANUEL MOSQUERA HINESTROZA, en calidad de director ejecutivo del Instituto Municipal De Deportes Y Recreación - IMDER CHIGORODÓ y KENDY JULIANA MENA PEREA, en calidad de contratista, el 08 de abril del 2024, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO*".

La presente tiene como finalidad comunicar oficialmente la aprobación de la cesión de dicho contrato de prestación de servicios a favor del Cesionario TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA, quien ha expresado su interés y ha presentado la documentación requerida para llevar a cabo dicha cesión.

La decisión de aprobar la cesión del contrato se basa en las siguientes razones expuestas por el suscrito supervisor del contrato:

1. El cesionario cumple con la formación académica exigidas para llevar a cabo las obligaciones contractuales.
2. El cesionario cuenta con la experiencia previa para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
3. De igual forma, la documentación aportada por el cesionario cumple con los requisitos legales y normativos establecidos en el contrato de prestación de servicios profesionales.

El suscrito supervisor del contrato ha evaluado detenidamente la solicitud de cesión y ha concluido que la misma es procedente, por cuanto el cesionario cumpliendo con los requisitos esenciales exigidos contractualmente; por lo tanto, con base en la evaluación positiva se autoriza la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 020 de 08 de abril del 2024 de KENDY JULIANA MENA PEREA en calidad de CEDENTE, a TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA en calidad de CESIONARIO, a partir del 09 de julio del 2024.

Atentamente,

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director Ejecutivo

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00064

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00025	04/04/2024

Fecha de Expedición: 09/07/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	1.027.964.256
Beneficiario:	TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA

065CA87BE87334DBA40F34D5A7ECC34A

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	9.000.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	9.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	9.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	9.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte	9.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	9.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENT	1204	ESPECÍFICA POR ACUERDO	9.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051720035	Fortalecimiento a los servicios de promocion del deporte y la recreacion en el municipio de Chigorodó	9.000.000,00

Valor en letras:

NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA SESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS PLATAFORMAS CONTRACTUALES SECOP II, MIPG Y PLATAFORMA ARIES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO, CONTRATO CEDIDO

Delfa Deyanira Hurtado

Tecnico Administrativo y Tesorera